

RAD. 110013103004202100454

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C.,
DIECINUEVE (19) de MAYO de DOS MIL VEINTITRÈS (2023)

Encontrándose al despacho, el presente asunto se dispone:

1.- Se le indica al apoderado de la actora que su solicitud de medidas cautelares sobre los inmuebles que refiere en el pdf. 14, ya el despacho se había pronunciado en auto de fecha 7 de julio de 2022 – pdf. 10-, librándose el respectivo oficio – pdf. 13- **SIN** que lo haya retirado y diligenciado, por lo tanto, deberá estarse a lo dispuesto en el citado auto.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se le remitió el oficio antes mencionado al apoderado como consta en el pdf. 15, para que cumpla con la carga que le corresponde.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP.-

